

Ordenación de la educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de Marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

1º Aprobar la transformación de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de las Ramas Moda y Confección, y Carpintería, en otra de Formación Profesional Especial, Modalidad "Aprendizaje de Tareas" de la Rama de Hogar: Profesión Hogar, Rama Madera: Profesión Madera, quedando el centro en lo sucesivo con los datos que a continuación se indican y a partir del curso 1993/94.

Código: 14006862.

Denominación: Centro de E. Especial "Niño Jesús"

Titular: Congregación Hijas de la Caridad.

Domicilio: C/ San Juan de Dios, 16.

Localidad: Cabra.

Provincia: Córdoba.

Número de puestos escolares: Enseñanza Básica Especial. 6 unidades para 60 puestos escolares. Formación Profesional Especial. 2 unidades para 30 puestos escolares.

Enseñanzas autorizadas en la Sección de Formación Profesional Especial, Aprendizaje de Tareas en la Rama Hogar: Profesión Hogar, Rama Madera: Profesión Madera.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento-Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de febrero de 1993, por lo que se resuelve la participación en el Programa Escuelas Viajeras de 1993.

Convocadas para el presente año las ayudas para el programa educativo «Escuelas Viajeras de 1993» por Orden de esta Consejería de 9 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 5 de 19 de enero de 1993), para escolares de 6º, 7º y 8º de EGB de la Comunidad Autónoma Andaluza, y de acuerdo con el artículo 7º de la citada Orden

#### DISPONGO:

Primero. Conceder la participación en el Programa educativo «Escuelas Viajeras de 1993» a los Centros relacionados en el Anexo de la presente Orden con indicación de la fecha y ruta asignada, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora que recoge el punto 6º de la Orden de Convocatoria y en función de las fechas, rutas y plazas disponibles.

Segundo. Las ayudas concedidas para la participación en la actividad de Escuelas Viajeras comprenden lo reflejado en el punto Noveno de la Orden de Convocatoria. Los grupos podrán estar compuestos solamente por 15 alumnos/as del ciclo superior y un profesor/a acompañante del Centro, que deberá ser el tutor/a o alguno/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/as seleccionados/as.

Tercero. Los profesores/as participantes se comprometen a:

Realizar las actividades de preparación previa de la ruta asignada en su centro con los alumnos/as seleccionados, en base a los objetivos generales de su Escuela Viajera y al dossier que se les remita desde la cabecera de ruta.

Elaborar un Cuaderno de Ruta para los alumnos/as con actividades a desarrollar antes, durante y después de la realización de la ruta.

Evaluación posterior en el centro con la redacción de una Memoria Evaluadora, por duplicado, contenido los siguientes apartados:

- Objetivos propuestos y grado de consecución.
- Breve Diario de Viaje.
- Evaluación de la Actividad y Propuestas de Mejora.
- Cuaderno de Ruta.

Aceptar las normas de convivencia en los centros de alojamiento.

Cuarto. Para el más correcto desarrollo de la actividad se facilitarán desde el Departamento de Planes Especiales de la Viceconsejería de Educación y Ciencia los recorridos ferroviarios, pasajes correspondientes y todos aquellos datos y orientaciones de interés para los grupos participantes.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

#### CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA SELECCIONADOS PARA " ESCUELAS VIAJERAS DE 1.993 "

COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHAS
LOS TARANJALES	ALMONTE -HU-	ASTURIAS	20-26 ABRIL
FUENTE DEL BADEN	NERJA -MA-	CACERES	20-26 ABRIL
ANTONIO MACHADO	ESPERA -CA-	CANTABRIA	20-26 ABRIL
RAFAEL ROS	ALMAYATE -MA-	GALICIA	20-26 ABRIL
GARCIA LORCA	SEVILLA	MADRID	20-26 ABRIL
ANDALUCIA	SEVILLA	NAVARRA	20-26 ABRIL
RURAL EL COLLAO	TORRES ALBANCHEZ-JA-	TENERIFE	20-26 ABRIL
LA ATUNARA	LA LINEA -CA-	TOLEDO	20-26 ABRIL
DONANA	EL ROCIO -HU-	NAVARRA	27 ABRIL-3 MAYO
RURAL ALTO GENAL	PARAUTA -MA-	SALAMANCA	27 ABRIL-3 MAYO
LA CRUZ	DURCAL -GR-	SORIA	27 ABRIL-3 MAYO
LA APZ	TORREMOLINOS -MA-	ZARAGOZA	27 ABRIL-3 MAYO
PEDRO I	CARHONA -SE-	ASTURIAS	4-10 MAYO
R. ALC JUAN GARCIA	LA VISUELA -MA-	BALEARES	4-10 MAYO
PROF TIerno GALVAN	VICAR -AL-	CANTABRIA	4-10 MAYO
NTRA SRA DE LINARES	CORDOBA	CATALUNA	4-10 MAYO
RURAL MARIANA PINEDA	CERRALBA -MA-	VALENCIA	4-10 MAYO
JOSEFA AMOR Y RICO	SEVILLA	GALICIA	4-10 MAYO
ANTONIO MACHADO	BORON ERA -SE-	MADRID	4-10 MAYO
COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHAS
INFANTA D <sup>a</sup> CRISTINA	ALDEA QUINTANA-CO-	P. VASCO	4-10 MAYO
SAN MIGUEL	TORREDELCAMPO -JA-	LA RIOJA	4-10 MAYO
A.O. ADOLFO CASTRO	CADIZ	ZARAGOZA	4-10 MAYO
J. PAYAN GARRIDO	S JUAN AZNALFAR-SE-	CACERES	11-17 MAYO
SAN ISIDORO	VILLANVA RIO MINAS-SE-	LEON	11-17 MAYO
DR. GALVEZ MOLL	MALAGA	LA RIOJA	11-17 MAYO
RURAL ATALAYA	LA TRUCLA -JA-	SALAMANCA	11-17 MAYO
RURAL CAMPINA TARIFA	TAHIVILLA -CA-	SORIA	11-17 MAYO
JUAN ARMARIO	ALCALA LOS GAZULES-CA-	TOLEDO	11-17 MAYO
ST <sup>a</sup> TERESA JESUS	SEVILLA	ASTURIAS	18-24 MAYO
JOSEFINA BARO	ALMERIA	BURGOS	18-24 MAYO
RURAL ADERAN III S	SILVESTRE GUZMAN-HU-	CANTABRIA	18-24 MAYO
ONUBA	HUELVA	CATALUNA	18-24 MAYO
SAN MIGUEL	ALDEA QUEMADA -JA-	VALENCIA	18-24 MAYO
N <sup>a</sup> SRA DEL CARMEN	MALAGA	P. VASCO	18-24 MAYO
SAN MARCOS	TURON -GR-	TENERIFE	18-24 MAYO
PEDRO AN <sup>o</sup> ALARCON	ROTA -CA-	BURGOS	25-31 MAYO
POETA CARLOS ALVAREZ	JEREZ FRA -CA-	VALENCIA	25-31 MAYO
N <sup>a</sup> SRA LOS REMEDIOS	IBROS -JA-	LEON	25-31 MAYO
SALV. HUERTAS BAENA	MOTRIL -GR-	NAVARRA	25-31 MAYO
MARIA ZAMBRANO	GRANADA	LA RIOJA	25-31 MAYO
NICOLAS DEL VALLE	VILLARALTO -CO-	TOLEDO	25-31 MAYO

COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHA
SAN PEDRO ZUNIGA	VILLAMANRIQUE CO-SE-	CANTABRIA	5-11 OCTUBRE
SOR FELIPA LA CRUZ	BELALCAZAR -CO-	GALICIA	5-11 OCTUBRE
RICARDO LEON	MALAGA	MADRID	5-11 OCTUBRE
REINA MA CRISTINA	ISLA CRISTINA -HU-	NAVARRA	5-11 OCTUBRE
SAN JOSE CALASANZ	LOS CORRALES -SE-	P. VASCO	5-11 OCTUBRE
FRANCISCO BAÑOS	LINARES -JA-	SORIA	5-11 OCTUBRE
EL ARGAR	ANTAS -AL-	CANTABRIA	12-18 OCTUBRE
R. ALTO ALMANZORA	ARMUÑA -AL-	LEON	12-18 OCTUBRE
STº TOMAS AQUINO	FUENTES ANDALUCIA-SE-	P. VASCO	12-18 OCTUBRE
FRANCISCO REINA	MARTIN LA JARA-SE-	ASTURIAS	19-25 OCTUBRE
VELAZQUEZ	ALBOX -AL-	BURGOS	19-25 OCTUBRE
PADRE MANJON	BORMUJOS -SE-	CACERES	19-25 OCTUBRE
R VALLE GUADIARO	ESTACION CORTES-MA-	CATALUÑA	19-25 OCTUBRE
MTRº ROGELIO FERNANDEZ VILLANVA	DUQUE-CO-G.	CANARIA	19-25 OCTUBRE
GENIL	LA MONTIELA -CO-	LEON	19-25 OCTUBRE
GUADALQUIVIR	SANLUCAR BDA-CA-	NAVARRA	19-25 OCTUBRE
RURAL LOS CASTANOS	VENTAS ZAFARRAYA-GR-	SALAMANCA	19-25 OCTUBRE
GARCIA LORCA	LA LINEA -CA-	NAVARRA	26 OCT-1 NOVI
Nº SRA DEL CARMEN	ESQUIVEL -SE-	SORIA	26 OCT-1 NOVI
MIGUEL CERVANTES	HUERCAL OVERA-AL-	ZARAGOZA	26 OCT-1 NOVI
RURAL LA PEÑA	CARTAOJAL -MA-	BURGOS	2-8 NOVIEMBRE
SAN CARLOS BORROMEO	FUENTE OBEJUNA-CO-	CACERES	2-8 NOVIEMBRE
SAN JOSE CALASANZ	NAVAS CONCEPCION-SE-	CATALUÑA	2-8 NOVIEMBRE
COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHAS
RURAL BAÑOS Y GRAENA	GRAENA -GR-	VALENCIA	2-8 NOVIEMBRE
VICENTE ALEIXANDRE	BARBATE -CA-	LA RIOJA	2-8 NOVIEMBRE
RURAL LOS RIOS	ARENAS DEL REY -GR-	SORIA	2-8 NOVIEMBRE
ISABEL ESQUIVEL	MAIRENA ALCOR-SE-	ASTURIAS	9-15 NOVIEMBRE
MAESTRO ROJAS	NERVA -HU-	SALAMANCA	9-15 NOVIEMBRE
SANTA VICTORIA	LORA DE ESTEPA-SE-	TOLEDO	9-15 NOVIEMBRE
LOS ALAMOS	MOTRIL -GR-	ZARAGOZA	9-15 NOVIEMBRE
FLORENTINA BOU	VILLA FRANCO GUAD-SE-	VALENCIA	16-22 NOVIEMB
NTRº PADRE JESUS	JABALQUINTO-JA-	MADRID	16-22 NOVIEMB
VIRGEN DE LA CABEZA	PRIEGO -CO-	ASTURIAS	23-29 NOVIEMB

ORDEN de 18 de febrero de 1993, por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Permanente de Adultos María Auxiliadora.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dº Herminio García López, en su calidad de titular del Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos María Auxiliadora, con domicilio en Avda. Andalucía, 70 de Cádiz, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Permanente de Adultos con una unidad.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 13 de julio de 1978, sobre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos para impartir enseñanzas equivalentes al nivel de Educación General Básica, ha sido derogada por el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa del Centro María Auxiliadora fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26 de junio), el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos María Auxiliadora, con número de código 11500614, domiciliado en Cádiz, Avda. Andalucía, 70, con una unidad de Educación Permanente de Adultos para 30 puestos escolares.

Segundo.

El Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada Recursos para el Desarrollo de la Economía Social, de Sevilla.

VISTO: el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada "Recursos para el Desarrollo de la Economía Social" (REDES) de Sevilla, presentado en esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 22 de Junio de 1.992, ante D. Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla comparecen:

D. Ricardo Pardal Román, con D.N.I. 28.361.507, en representación de la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces; D. Teodoro de Molina y de Molina, con D.N.I. 74.789.792, en representación de la Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas; D. Francisco Velasco Sánchez, con D.N.I. 28.176.346, en representación de la Federación de Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado; D. Jose María Algorta Jimenez, con D.N.I. 28.883.409, en representación de la Federación Andaluza de Sociedades Anónimas Laborales; D. Juan Chia Gutierrez, con D.N.I. 28.258.665 y D. Felipe García Chaparro, con D.N.I. 27.835.374, ambos en representación de la Unión Agraria de Explotaciones Familiares de Andalucía; D. Miguel González Ruiz, con D.N.I. 28.454.444, en representación de la Asociación Española para el Desarrollo Económico Local (ADELA); D. Manuel Collado Bailen, con D.N.I. 39.085.051; D. Nicolás Romero Garcia, con D.N.I. 31.631.231; D. Manuel Mariscal Sigüenza, con D.N.I. 75.366.648 y D. Manuel Sánchez Legrán, con D.N.I. 28.167.133.